

Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-19014-19-1300-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1300

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,624.8
Muestra Auditada	36,624.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, se identificó un universo asignado de 195,967.7 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo 1000 “Servicios Personales” con un monto seleccionado por 36,624.8 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 36,624.8 miles de pesos y el monto revisado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN CUENTA PÚBLICA 2021	
<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, contó con un área en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno aplicables al municipio, de observancia obligatoria.
El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, contó con un área en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	
El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, contó con un reglamento interior, que estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.	
El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, contó con un reglamento interior, en el que se estableció su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	
El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, contó con un documento en el cual se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia y acceso a la información.	
El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, contó con un documento en el cual se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de fiscalización.	
Administración de Riesgos	
El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, contó el Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, careció de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio.
	El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, no realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos), por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos del municipio.
Actividades de Control	
El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
Información y Comunicación	
El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, las cuales correspondieron al departamento de tesorería.	El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, careció de un plan o programa de sistemas de información, que apoyara los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del municipio, establecidos en su plan, programa estratégico o documento análogo.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la Información pública, las cuales correspondieron al departamento de transparencia.</p> <p>El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización, las cuales correspondieron al departamento de tesorería y contraloría.</p> <p>El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, cumplió con la obligación de registrar contablemente sus operaciones y éstas se reflejaron en la información financiera.</p>	<p>El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p>
	<p>Supervisión</p> <p>El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, no evaluó los objetivos y metas establecidas en su programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 60 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-19014-19-1300-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, contó con los registros contables de las erogaciones del capítulo 1000 "Servicios Personales" financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021 por 36,624.8 miles de pesos a la fecha de corte de la auditoría; no obstante, el municipio careció de registros presupuestales.

El Órgano Interno de Control del municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 01/ASF/22, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

3. En el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, se revisaron recursos del capítulo 1000 "Servicios Personales" por 36,624.8 miles de pesos de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, de los cuales se revisaron 11 categorías, que originaron 18,832 pagos a 1,604 trabajadores; además, se verificó que los pagos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y a la plantilla de personal autorizada y que correspondieron a las percepciones pagadas principalmente en los conceptos de sueldos y aguinaldo; además, se verificó que no se realizaron pagos después de la fecha de las bajas definitivas del personal, no se otorgaron licencias sin goce de sueldo y no se identificaron decesos durante el ejercicio fiscal 2021.

4. El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, no realizó pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 a personal contratado bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 36,624.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, erogó 36,624.8 miles de pesos, que representaron el 100.0 % de los recursos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, infringió la normativa de las participaciones, principalmente en materia del Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales del Sistema de Control Interno Institucional para la Administración Pública del Estado de Nuevo León y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, realizó un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales del Sistema de Control Interno Institucional para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, artículos 1, 3, 4, 6, 9, 10 y 11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.